

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota. Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-85-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-85-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 28 de febrero de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-024-2021	DGH-39-1999	Zeta Gas de Centroamerica, S.A.	Seguimiento a la resolución No. 1292 de fecha 20 de junio de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-044-2021	DGH-59-2021	Metalmecánica del Caribe, S.A.	Autorización para exportar hacia la República de Nicaragua un lote de 10,000 cilindros metálicos portátiles con capacidad para envasar 25 libras de GLP
DGH-DFT-SGLP-DIC-045-2021	DGH-119-2021	Gas Vehicular Tropigas Petapa	Autorización para importación de tanques para utilizar GLP en automotores.
DGH-DFT-SGLP-DIC-078-2021	DGH-592-2013	Mini Planta Shalom	Seguimiento a la resolución No. 1407 de fecha 27 de junio de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-080-2021	DGH-1076-2016	Mini Planta de Gas Cantel	Seguimiento a la resolución No. 1413 de fecha 04 de julio de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-081-2021	DGH-672-2014	Gas de Centro Occidente	Seguimiento a la resolución No. 1792 de fecha 08 de agosto de 2018.
DGH-DFT-SGLP-DIC-084-2021	DGH-441-2010	Planta de Gas Chipo	Seguimiento a la resolución No. 1616 de fecha 17 de julio de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-085-2021	DGH-156-2001	Orwal	Seguimiento a la resolución No. 1427 de fecha 19 de julio de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-096-2021	DGH-521-2016	Elvia Montenegro Aquino	Seguimiento a la providencia NO. 2079 de fecha 14 de octubre de 2020.

- b) Apoye en la toma de muestra de lotes de cilindros metálicos portátiles para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

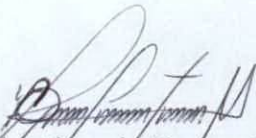
Empresa	Recinto Fiscal/Fábrica de Cilindros	Dirección Recinto Fiscal/Fábrica de Cilindros	Resultados Obtenidos
Metalmecánica del Caribe, S.A.	Metamecasa	Avenida Petapa 53-01, zona 12, Guatemala	Según expediente DGH-59-2021 la parte interesada solicita autorización para la exportación de 10,000 cilindros de 25 libras de capacidad para envasar GLP, derivado de lo anterior, se procedió a la toma de la muestra general la cual consta de 80 cilindros para su inspección visual y como muestra especial la cantidad 08 cilindros, estos últimos fueron trasladados a los al laboratorio de Ensayos Destructivos y no Destructivos de la Dirección General de Energía para practicarles los ensayos correspondientes.


- c) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP envasado en cilindros, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Expendio de GLP Envasado en Cilindros	Dirección	Resultados Obtenidos
Flash Gas	13 Avenida 10-88 Colonia Roosevelt zona 11, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Expendio de Gas Propano Ramos	Avenida Mariscal 19-34 zona 11, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Al-Comunicaciones	10 Calle "A" 12-17 Colonia Roosevelt zona 11, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Venta de Gas Los Yoguis	Lote 17 Colonia Esquipulitas Nimajuyu zona 21, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Gas Venezuela	18 Avenida D 10-50 Colonia Venezuela zona 21, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar
Z Express	19 Calle A 33-91 Villa Hermosa zona 7, San Miguel Petapa, Guatemala	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar

- d) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando 06 actas de inspección que corresponden a los números de correlativo 06-2021 al 11-2021, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- e) Apoye en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato.
 - i. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.
 - ii. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de febrero de 2021 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.


Atentamente,


Ing. Elvis Alexander Figueroa García
DPI 2353 35924 0501

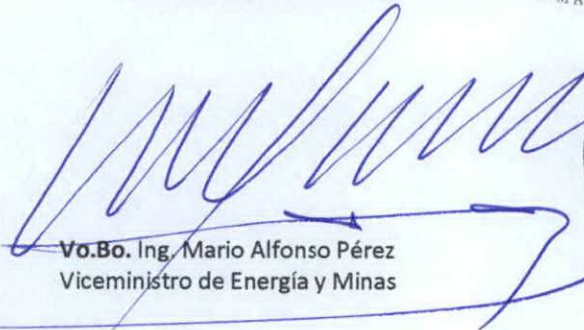

Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza Cábbara
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado


Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

